RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1164/2025

AMPLIA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA.

Quillota, 01/05/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, que establece disposiciones sobre protección agrícola; la Resolución Exenta N°3.080 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones; La resolución Exenta N° 3.513,de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como “Mosca del Mediterráneo” Ceratitis capitata Wied; la Resolución Exenta N° 4743, de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, Comité Nacional de Emergencia y Listado de funcionarios Habilitados en el Sistema de Emergencia; sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 661, de 2022, N° 1909 del 2024 y N° 2427 del 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara emergencia de la situación que indica; la Resolución Exenta N° 901, de 2025, de la Dirección Regional de Valparaíso, la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta RA N°240/777/2023, de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG o el Servicio, tiene por objeto contribuir al desarrollo silvoagropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y sanidad vegetal.

2. Que, para el cumplimiento de su objeto, el Servicio debe mantener un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades silvoagropecuarias existentes en el país, o susceptibles de presentarse, y que a juicio del Servicio sean relevantes para la producción nacional, para lo cual, debe formular los programas de acción que correspondan.

3. Que, por Resolución Exenta N°3.513, de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como “Mosca del Mediterráneo” Ceratitis capitata Wied.

4. Que, con fecha 26 de abril de 2025, se determinó oficialmente la presencia de ejemplares de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata Wied),* a 800 metros de las detecciones que dieron origen al brote San Felipe, reglamantado mediante la Resolución Exenta N°901, de 2025, de la Dirección Regional de Valparaíso. Dado lo anteriormente expuesto, es necesario ampliar el área reglamentada de 27.2 km de radio, en relación a estas detecciones, conforme lo solicitado para el mercado de China

5. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan, se mueven y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.

6. Que, en virtud de las detecciones indicadas anteriormente, es necesario establecer una nueva área reglamentada, **a partir del 01 de mayo de 2025,** que considerará un polígono de 57 vértices, determinados por las coordenadas UTM señaladas a continuación, y que incorporan parcialmente a las comunas de San Esteban, Los Andes, Calle Larga, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, Santa María, San Felipe y totalmente a la comuna de Rinconada. A mayor abundamiento, dicho radio, abarca en la Región Metropolitana parcialmente a las comunas de Colina y Til Til.

   El nuevo polígono incluye 57 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

POLIGONO 27,2 KM		
DATUM WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM		
N° VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	325672	6350011
2	322900	6353256
3	322734	6353526
4	322146	6354215
5	319916	6357854
6	318282	6361798
7	317286	6365948
8	316951	6370203
9	317286	6374458
10	318282	6378608
11	319916	6382552
12	322146	6386191
13	324918	6389436
14	328163	6392208
15	331802	6394438
16	335746	6396072
17	339896	6397068
18	344151	6397403
19	345539	6397294
20	345643	6397302
21	349898	6396967
22	354048	6395971
23	357992	6394337
24	361631	6392107
25	364876	6389335
26	365010	6389178
27	365023	6389167
28	367795	6385922
29	370025	6382283
30	370138	6382012
31	370497	6381425
32	372131	6377481
33	373127	6373331
34	373462	6369076
35	373127	6364821
36	372131	6360671
37	371913	6360146
38	371867	6359952
39	370233	6356008
40	368003	6352369

41	365231	6349124
42	361986	6346352
43	358347	6344122
44	354403	6342488
45	350253	6341492
46	345998	6341157
47	341743	6341492
48	337593	6342488
49	333649	6344122
50	333602	6344151
51	333334	6344262
52	329695	6346492
53	326450	6349264
54	326337	6349396
55	326273	6349451
56	326125	6349623
57	325672	6350011

Todos los productos vegetales hospederos de “Mosca del Mediterráneo” de los nuevos huertos productivos, incorporados en está ampliación del área reglamentada del brote San Felipe , los cuales hayan sido embalados y/o inspeccionados hasta el día 30 de abril del 2025, no estarán afectos a las medidas de cuarentena establecidas en esta Resolución.

RESUELVO:

1. **AMPLÍESE** el área reglamentada, al polígono de 57 vértices, a partir del 01 de mayo de 2025 , determinados por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando N°6 de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.
2. **APLÍQUESE** en el área ampliada que dispone el presente acto, las medidas fitosanitarias dispuestas mediante la Resolución Exenta N°901, de 2025, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Agrícola y Ganadero.
3. **DISPÓNGASE** la notificación de la presente Resolución y publicación en el Diario Oficial.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las infracciones a lo resuelto serán sancionadas, conforme lo dispone el Decreto Ley N°3.557 de 1980, sobre Protección Agricola.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ASTRID TATIANA TALA DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL SAG REGIÓN DE VALPARAÍSO

MRM/MTV/PCM

Distribución:

- José Arturo Guajardo Reyes - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Jefe División Subdirección de Gestión Técnica - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Castillo Castillo - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Raúl Alfredo Torres Miranda - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Alberto Celedon Montenegro - Jefe Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Valparaiso
- Julio Italo Azócar Corvalan - Jefe Oficina Sectorial El Sauce - Los Libertadores - Oficina Regional Valparaiso
- Francisca Otaiza Otaiza - Jefa Oficina Sectorial Rapa Nui - Oficina Regional Valparaiso
- Cesar Leiva Vargas - Jefe Oficina Sectorial Los Andes - Oficina Regional Valparaiso
- LUIS HUMBERTO CORDOVA MONTECINOS - Jefe Subrogante Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaiso
- ESTEBAN ADOLFO MOYA SANCHEZ - Jefe (S) Oficina Sectorial San Antonio - Oficina Regional Valparaiso
- Mauricio Enrique Rodriguez Tirapegui - Jefe Oficina Sectorial San Felipe - Oficina Regional Valparaiso
- Marco Antonio Soriano Carreño - Jefe Oficina Sectorial Petorca - Oficina Regional Valparaiso
- Joaquín Guerra Padilla - Jefe Campaña Moscas de la Fruta San Felipe 2025 SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- PATRICIO COLIHUEQUE MARTINEZ - Lobesia San Esteban Oficina Sectorial Los Andes - Oficina Regional Valparaiso
- CESIA GISSELLA VICENCIO CORTEZ - Encargada de Operaciones Campaña Mosca de Fruta San Felipe 2025 SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- PAMELA ELIZABETH RIVERA GALARCE - Coordinadora de Certificación Fitosanitaria y Tratamientos Fitosanitarios y/o Medidas Fitosanitarias Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=176219285&hash=24128